



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 040/2022

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 040/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, en el Parágrafo IV del artículo 340 de la Constitución Política del Estado, establece que el órgano ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Ley N° 1413 de 17 de diciembre de 2022 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2022), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia - PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2022 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, se define como un conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación, de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N° 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto al Principio de Flexibilidad, mismo principio que define que el presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, el artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez"), establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el artículo 36 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 del mencionado Artículo indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el literal v) de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1413 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE Gestión 2022), mantiene en vigencia para la aplicación del artículo 5 de la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado- PGE Gestión 2019), que



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 040/2022 dispone textualmente que "las modificaciones presupuestarias correspondientes a proyectos de inversión de continuidad, que se encuentren previamente aprobados por los órganos deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas, podrán ser aprobadas mediante norma expresa de la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda".

Que, la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, aprobó el POA y Presupuesto Institucional del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través de la Ley Departamental N° 398 (Gestión 2020); y Ley Departamental N° 434 (Gestión 2022), aprobando el presupuesto en cada gestión para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO".

Que, a través de nota Cite G.A.D.T./S.D.OO.PP/DAV/MBW/aan/N° 186/2022, emitida por la Ing. Doriz Sandra Zubieta Llanos, Secretaria Departamental de Obras Públicas, solicita realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO", sustentando y fundamentando su requerimiento con Informe Técnico Presupuestario N° 01/2022 e Informe Legal N° 124/2022, emitidos por servidores públicos responsables de dicha unidad organizacional.

Que, el Informe Técnico N° 119/2022, elaborado la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa, en su conclusión indican: *"De acuerdo a las conclusiones técnicas y legales, es un proyecto de inversión de continuidad, la presente Modificación Presupuestaria Intrainstitucional corresponde a la aprobación por Decreto, enmarcados en la Ley N° 1135 de fecha 20 de diciembre de 2018 en su artículo 5. (Proyectos de Inversión Pública de Continuidad en las Entidades Territoriales Autónomas), para el proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO", se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, que requiere un incremento de presupuesto de Bs2.921.576,66 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 66/100 BOLIVIANOS), monto que no incrementa el costo total del proyecto y a la vez solicita realizar un movimiento de presupuesto entre partidas al interior del proyecto de Bs147.879,02 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 02/100 BOLIVIANOS), según cuadro de traspaso presupuestario N° 01 y N° 02 adjuntos en el informe presupuestario N° 01/2022"*.

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 025/2022, elaborado por la Abog. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal de la Secretaría Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: *"Considerando las normas e informes citados, se concluye que la modificación presupuestaria Intrainstitucional solicitada para el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO", cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley. Que, de acuerdo a reportes SIGEP el proyecto está inscrito y con presupuesto aprobado por Ley Departamental N° 398 (Gestión 2020), y Ley Departamental N° 434 Gestión 2022, cumpliendo los extremos exigidos en el artículo 5 de la Ley N° 1135 Disposición que queda vigente para su aplicación en el marco del inciso v) de las Disposiciones Finales Segunda de la Ley N° 1413 (Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022); y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación"*.

Que, de acuerdo al alcance de la Disposición Final Segunda de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022, que mantiene la vigencia y aplicación del artículo 5 de la Ley N° 1135 del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, referente a los Proyectos de Inversión Pública de Continuidad en las Entidades Territoriales Autónomas y sus modificaciones presupuestarias, el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO", se encuentra previamente aprobado por el Órgano Legislativo Departamental de Tarija, pudiendo ser aprobadas las modificaciones presupuestarias para este, mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, bajo su responsabilidad y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con lo establecido en el artículo 62, literal q), del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Gobernador del Departamento de Tarija, a emitir Decretos y demás Resoluciones.



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 040/2022

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Tarija, en el marco de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y leyes en actual vigencia:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para el "**CONSTRUCCIÓN DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO**", por un monto de **Bs2.921.576,66 (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 66/100 BOLIVIANOS)** y al interior del mismo proyecto por la suma de **Bs147.879,02 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE 02/100 BOLIVIANOS)** de acuerdo al cuadro de Traspaso Presupuestaria N° 01 y N° 02 del Anexo 1..

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 040/2022

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 040/2022

ANEXO 1

CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N°02

DE																
(EN BOLIVIANOS)																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	RN-FUN	PARTIDA	ENT. DE TRANSF	TPO INV	ADICION	DEMNJIC	COO. SOP	COO. SIGIN
906	1	3	16	0906-09060-00000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA CENTRAL	1.1.1	42200	0	1		2.923.576,66	0	0906-09060-00000
TOTAL													2.923.576,66			
A																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	RN-FUN	PARTIDA	ENT. DE TRANSF	TPO INV	ADICION	DEMNJIC	COO. SOP	COO. SIGIN
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	21200	0	1	10.000,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	29300	0	1	300,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	22500	0	1	50.000,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	23000	0	1	10.000,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	24000	0	1	30.000,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	24120	0	1	402.485,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	32100	0	1	4.324,80		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	33200	0	1	1.300,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	33300	0	1	77.340,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	33400	0	1	27.640,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	38100	0	1	24.856,63		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34800	0	1	478.286,98		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34300	0	1	50.000,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34500	0	1	268.412,58		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34600	0	1	280.905,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34700	0	1	784.630,50		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	35300	0	1	3.880,00		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	39500	0	1	8.465,17		0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	39800	0	1	403.000,00		0	356-14464-00000
TOTAL													2.923.576,66			

CUADRO DE TRASPASO PRESUPUESTARIO N°01

DE																
(EN BOLIVIANOS)																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	RN-FUN	PARTIDA	ENT. DE TRANSF	TPO INV	ADICION	DEMNJIC	COO. SOP	COO. SIGIN
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	22600	0	1		75.879,02	0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	25600	0	1		2.000,00	0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	31300	0	1		20.800,00	0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34400	0	1		30.000,00	0	356-14464-00000
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	39700	0	1		20.000,00	0	356-14464-00000
TOTAL													147.879,02			
A																
ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FTE	ORG	DETALLE	RN-FUN	PARTIDA	ENT. DE TRANSF	TPO INV	ADICION	DEMNJIC	COO. SOP	COO. SIGIN
906	1	8	43	356-14464-00000	0	20	220	CONST. DEL ASFALTADO DEL TRAMO BERMEJO SAN ANTONIO	4.5.1	34100	0	1		147.879,02	0	356-14464-00000
TOTAL													147.879,02			